2026030787140
Fecha Radicado: 2026-10-29 10:45:08.0

Medellín, 29/10/2026

Señor
ANONIMO
emilalberto23@gmail.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta queja con radicado N° 2026010691585

Respetuoso Saludo,

La Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, acusa recibo de la queja con radicado N° 2026010691585, alerta de incumplimientos en prestación de servicios salud en contra de la **"EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI SAS"**

Sobre las pretensiones: *"Por medio del presente escrito, en calidad de ciudadano colombiano residente en la ciudad de Medellín y perteneciente al área de la salud formulo PQRSE formal contra Empresa de Medicina Integral Grupo EMI SAS por el reiterado incumplimiento de la normativa sanitaria y laboral en las ambulancias de traslado medicalizado TAM, traslado básico TAB y unidades móviles asistenciales (carros de consulta) que operan en la sede de Medellín su área metropolitana y el municipio de bello Antioquia.*

Fundamentos de Hecho:

** las ambulancias de traslado medicalizado TAM, traslado básico TAB y unidades móviles asistenciales están prestando servicio operando sin aire acondicionado ni sistema de climatización funcional, alcanzando temperaturas internas de habitáculo que superan habitualmente los treinta grados centígrados. Esta omisión expone directamente las carpetas de medicamentos, kits de trauma, ampollas y dispositivos médicos a condiciones extremas de calor, provocando la pérdida de estabilidad farmacéutica y reduciendo su efectividad terapéutica lo cual es de marcada importancia ya que pudiera representar una respuesta terapéutica efectiva frente a una posible patología grave pudiendo incluso hacer la diferencia entre la vida y la muerte de los usuarios.*

** Se ha evidenciado que, de manera recurrente, los vehículos son despachados con dotaciones e inventarios incompletos tales como pulsioximetro, termómetros, tensiómetros etc. A pesar de que la empresa utiliza los listados de dotación oficial para efectos de habilitación, en la práctica operativa diaria los móviles no cuentan con la totalidad de los insumos y medicamentos exigidos por la norma. Elementos que son indispensables y básicos para garantizar una atención mínima, ya que sin estos no se*

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030787140

pueden consignar datos significativos para la realización de una buena atención en salud como lo son los signos vitales, los cuales tienen esa denotación porque definen el estado clínico y hemodinámico de los pacientes con los que se priorizan las acciones a realizar y se definen posibles sitios de internación en caso de requerirse…"

Esta dependencia, una vez analizada el contenido de la PQRSD realizará las actuaciones administrativas con el objetivo de constatar el cumplimiento de los criterios normativos contenidos en la Resolución 3100 de 2019.

Así mismo, es importante que tenga en cuenta que de confirmar incumplimientos a las disposiciones técnicas, científicas y administrativas de competencia de esta dirección se pasará a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio; el cual en ningún momento pretende reparar o indemnizar perjuicios particulares o individuales, sino garantizar el cumplimiento de la norma por parte de los sujetos vigilados y controlados por esta Dependencia; según normatividad aplicable.

Igualmente, le informamos que el adelantamiento de esta actuación administrativa es independiente y no es requisito indispensable para el inicio de las demás acciones legales o judiciales que pretenda adelantar para el establecimiento de otras responsabilidades (éticas, penales, patrimoniales, disciplinarias) que son de competencia de otras autoridades, a las que debe acudir oportunamente.

De igual manera, es importante informar que la normatividad citada tampoco faculta a esta Dependencia para ordenar a las EPS y prestadores de servicios de salud, reparar, indemnizar o devolver dinero a sus pacientes o realizar tratamientos, solicitudes que deben elevarse ante la institución prestadora involucrada o ante la justicia ordinaria.

Cordialmente,

MARCELA ELENA ALVAREZ ALDANA
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yenifer Paulina Carrasquilla Profesional Universitario Contrato CES		29/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030787140